BANCO PICHINCHA
En confianza.

CONVENIO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

En el lugar y fecha que constan al pie de este convenio, comparecen a la suscripción del presente CONVENIO DE REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICO (en adelante el "Convenio"), por una parte, BANCO PICHINCHA C.A., legalmente representado por quien lo suscribe, parte a quien, para efectos del presente convenio se denominará como EL BANCO; y, por otra parte la compañía _____, legalmente representada por el señor _____, en calidad de _____, parte a la que para efectos del presente convenio se denominará como EL CLIENTE.

Las partes comparecientes acuerdan suscribir, el presente convenio de acuerdo a lo señalado en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1. El CLIENTE es una persona jurídica que mantiene una relación contractual con el BANCO y requiere que sus instrucciones relacionados con la(s) cuenta(s) de ahorros, corriente(s), o inversiones, o demás servicios de su titularidad, puedan ser realizados a través de su correo electrónico previamente registrado en el BANCO, o el que se registre en la presente, previa validación del mismo , y sean atendidos por parte del BANCO, en forma ágil y oportuna.

1.2. El BANCO es una institución financiera facultada para ejecutar las transacciones financieras a través de medios o canales electrónicos y/o físicos", bajo petición del titular.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

En virtud de los antecedentes expuestos, el CLIENTE mediante el presente instrumento, solicita al BANCO que acepte, procese y cumpla por cuenta y responsabilidad exclusiva del CLIENTE, los requerimientos, instrucciones, y solicitudes debidamente llenados en los formatos pre establecidos por el Banco, el mismo que deberá cumplir con las condiciones de firmas (en adelante, "REQUERIMIENTOS") que constan expresamente detalla en el Anexo 1 que se adjunta al presente Convenio, como parte integrante del mismo. Estos requerimientos serán adjuntados y remitidos mediante e-mail, previamente registrado en el Banco o el correo electrónico señalado en el presente instrumento, previa

validación del mismo, como en sus posteriores modificaciones, adjuntando el formulario de ser necesario, de acuerdo a la transacción solicitada.

Las instrucciones enviadas por cualquiera de los medios aquí indicados guardan relación con los diferentes servicios que puede recibir el CLIENTE, en su calidad de titular y propietario de la(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), y de inversión, que mantiene en BANCO PICHINCHA C.A.

El Anexo 1, debidamente firmado y aceptado por el CLIENTE, forma parte integrante de este Convenio y solo podrá ser modificado mediante la emisión de un nuevo Anexo que también deberá estar debidamente suscrito por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIOS PRESTADOS:

- En el Anexo 1 se detallan todos los Requerimientos (Servicios y Solicitudes) que el CLIENTE puede solicitar o instruir al BANCO, bajo la modalidad convenida en el presente Convenio.
- Comprenden “Requerimientos”, aquellas transacciones que impliquen movimiento de dinero de una(s) cuenta(s) del CLIENTE a solicitud expresa de éste.
- Se entiende también por “Requerimientos” aquellas solicitudes de información sobre movimientos y datos de la(s) cuenta(s) del CLIENTE.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO. -

4.1. El CLIENTE enviará una comunicación vía CORREO ELECTRÓNICO (e-mail), solicitando uno o varios de los Requerimientos (Servicios y/o Solicitudes) detallados en el Anexo 1, a la dirección de correo electrónica de su asesor.

4.2. Si el requerimiento recibido por el BANCO demanda la entrega de parte de esta Entidad de determinada documentación, la misma solo será entregada en las oficinas del BANCO, en el Balcón de Servicios Corporativo, de acuerdo a la ciudad que corresponda, y por el funcionario asignado.

4.3. Si el requerimiento enviado por el CLIENTE es para la ejecución de un Servicio, cómo débito de cuenta, transferencia de fondos, entre otros, el BANCO procesará tal Instrucción al recibo del CORREO ELECTRONICO, bajo la siguiente modalidad:

4.3.1. Solo podrán solicitar un Servicio con el respectivo formulario debidamente firmado, la(s) firma(s) autorizada(s) y registrada(s) en la(s) cuenta(s) de ahorro, corriente, inversiones u otro servicio que mantenga el CLIENTE en el BANCO,

según corresponda, y con la modalidad de firma exigida y registrada previamente en dicha(s) cuenta(s). También podrá solicitar un Servicio el Representante Legal o Apoderado del CLIENTE.

4.3.2. Si el envío del Servicio es por CORREO ELECTRONICO, el CLIENTE adjuntará al mismo la Instrucción debidamente escaneada y firmada por la(s) persona(s) autorizada(s).

4.3.3. A través de un aplicativo, el Banco cargará el requerimiento en una plataforma y enviará a la dirección de correo electrónico registrada previamente por el CLIENTE o al nuevo correo electrónico que bajo su exclusiva responsabilidad lo ingresen en la presente.

4.3.4. Se deja expresa constancia y así el CLIENTE lo acepta, que en el evento de que por cualquier causa o motivo el CLIENTE no enviara tal comunicación y no lo recibiere el BANCO, éste se deslinda de toda responsabilidad y el CLIENTE no tendrá ningún derecho a formular reclamos contra el BANCO.

4.3.5. Se deja expresa constancia que el BANCO procesará el requerimiento con la instrucción, una vez que reciba la comunicación del CORREO ELECTRÓNICO (e-mail), siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el punto 4.3.3. anterior.

4.4. El BANCO deberá atender **exclusivamente** los requerimientos enviados por las siguientes personas autorizadas, cuyas direcciones de correo electrónico (e-mail) (para requerimientos recibidos por esa vía), constan a continuación:

NOMBRE	**FIRMA**	**DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO**
*		
*		
*		
*		

4.5. Las personas o funcionarios autorizados, podrán enviar el requerimiento única y exclusivamente desde la dirección de correo electrónico previamente registrado o el registrado en la presente.

4.6. El CLIENTE autoriza al BANCO a procesar el requerimiento recibido, sin ningún requerimiento adicional, y por tanto, el BANCO, queda exonerado de comprobar cualquier otro requisito más allá que la dirección del correo electrónico, los nombres y firmas autorizadas y la exactitud de las instrucciones recibidas. El CLIENTE solicita la prestación de este servicio, aun cuando conoce que el correo electrónico (e-mail) no constituyen un medio seguro para el envío de información, por lo que deslinda de toda responsabilidad al BANCO, siempre y cuando éste procese requerimientos amparados bajo el presente Convenio y en atención a las estipulaciones del presente instrumento.

4.7. Los requerimientos que envía EL CLIENTE vía CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) a EL BANCO, deben ser claras, precisas y detalladas, designando a las personas con nombres completos, números de cédula de ciudadanía u otros de identificación, números de cuenta, monedas, valores e instrucciones precisas. Cualquier error que se derive por falta de información, o que la misma se hallare incorrecta o imprecisa, será de exclusiva responsabilidad y riesgo de EL CLIENTE y el BANCO estará facultado a no procesar la instrucción siempre que la información sea incompleta y no pueda operativamente realizarse, sin embargo de lo señalado, en caso de que el error no impida realizar la transacción (por ejemplo: error de números de cuenta) no será responsabilidad del BANCO, y por lo tanto el CLIENTE no podrá realizar reclamo alguno.

4.8. EL CLIENTE acepta el cobro de la tarifa en los servicios que se encuentran o se encontraren autorizados conforme al tarifario vigente, y autoriza al BANCO a debitar dicha tarifa de la o las cuentas de su propiedad que mantenga en el BANCO.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

Cualquier cambio en las personas, firmas y/o direcciones de correo electrónico, autorizadas por medio del presente instrumento, será notificado por EL CLIENTE a EL BANCO, mediante comunicación escrita. Las modificaciones o cambios al registro del presente convenio, solo podrán ser realizadas mediante comunicación original debidamente suscrita por el Representante Legal del Cliente y aceptadas por el BANCO. Esta comunicación de modificación será incorporada al presente convenio en calidad de ANEXO, sin necesidad de suscribir un documento adicional por parte del BANCO.

El BANCO, ni sus ejecutivos a cargo de este servicio, no serán responsables si se recepta algún requerimiento enviado por alguna persona, firma o dirección de correo electrónico (e-mail) autorizada, que haya sido cambiada pero que dicho cambio no haya sido debidamente notificado al BANCO, puesto que el requerimiento deberá provenir única y exclusivamente de los correos electrónicos registrados.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES Y DECLARACIONES DE LAS PARTES:

6.1. EL BANCO deberá procesar y cumplir el requerimiento recibido, si el mismo cumple todas las condiciones estipuladas en el presente instrumento. El CLIENTE expresamente autoriza a EL BANCO a realizar cualquier tipo de confirmación, incluso telefónica si lo considera, sin que esto constituya obligación de hacerlo, respecto a la autenticidad del mensaje.

6.2. El CLIENTE mediante la suscripción del presente CONVENIO, asume enteramente la responsabilidad y riesgo por la aplicación del presente mecanismo y por el cumplimiento que el BANCO dé a los requerimientos que reciba mediante CORREO ELECTRÓNICO (e-mail).

6.3. El CLIENTE, asume toda responsabilidad por cualquier posible extralimitación de las funciones encomendadas a los funcionarios aquí autorizados, y exime al BANCO de toda responsabilidad por eventuales actos o hechos dolosos en contra del CLIENTE ajenos al BANCO. De manera especial EL CLIENTE asume la responsabilidad que pudiera derivarse del uso por personas no autorizadas, desde las direcciones de correo electrónico aquí registradas, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para resguardar la limitación al acceso de estos correos electrónicos (e-mail) y deslindando al BANCO por toda responsabilidad en tal sentido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:

El presente Convenio regirá a partir de su suscripción y se mantendrá vigente mientras no se reciba una comunicación escrita original, que hiciera alguna de las partes comparecientes, con al menos treinta (30) días de anticipación, notificando su decisión de no continuar con la prestación de este servicio. La presentación de esta comunicación no acarreará indemnización alguna para la parte que la solicita.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS:

En caso de controversias, las partes agotarán todos sus esfuerzos para encontrar un arreglo extraprocesal. Si fuese necesario iniciar acciones legales, las partes renuncian fuero y domicilio, y acuerdan someterse al fallo que, en derecho, emitan los árbitros de la Cámara de Comercio de Quito y al trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y a las siguientes normas:

a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y mediación;

b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;

c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;

d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros;

e) El procedimiento arbitral será confidencial;

f) Los árbitros deberán decidir en derecho; y

g) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

La reconvención de haberla, se someterá igualmente al arbitraje o, subsidiariamente a los Jueces de lo Civil de la ciudad donde se suscribió el convenio y al procedimiento que corresponda, a sola elección del BANCO.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes suscriben en un original de igual tenor y valor.

Lugar:	Lugar:
Fecha:	Fecha:
Por el CLIENTE:	**Por el BANCO PICHINCHA C.A.**
_____	_____
Razón Social:	Nombre:
Nombre:	Cargo:
Cargo:	
RUC:	

BANCO PICHINCHA
En confianza.

ANEXO 1

El CLIENTE, podrá remitir CORREO ELECTRONICO (e-mail), las siguientes instrucciones, relacionadas a sus cuenta(s) corriente(s), de ahorro(s), y/o de inversion.

SOLICITUDES DE SERVICIOS	***REQUIERE FORMULARIO/ CARTA (VIA E-MAIL)***	***COSTOS***
SOLICITUD DEBITO ADUANAS	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS BCE	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD GIROS DEL EXTERIOR	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD CHEQUES DE GERENCIA	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD EMISION/ACTIVACION DE CHEQUES PROPIOS	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD EMISION DE INVERSIONES	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD ENTREGA DE INVERSIONES	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD ENTREGA DE AVALES	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD ENTREGA DE GARANTIAS BANCARIAS	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD CERTIFICADOS DE USUARIOS CASH	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD ANULACION DE CHEQUES	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ROL DE PAGOS Y PAGO DE UTILIDADES	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA AUDITORIAS EXTERNAS	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIONES DE FIRMAS	SI	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLCIITUD CERTIFICADOS BANCARIOS	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD COPIA DE DOCUMENTOS	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD MOVIMIENTOS Y SALDOS DE CUENTAS	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD CHEQUES MAL PAGADOS (DIFERENCIA VALOR)	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD DEPOSITOS MAL REGISTRADOS	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD COMPROBANTES DE RETENCION ISD	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD IMAGENES DE CHEQUES (MAXIMO 10 CHEQUES)	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD PROHIBICION DE CHEQUES TEMPORALES	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO

SOLICITUD COMPROBANTES SWIFTS	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO
SOLICITUD DE HISTORIAL DE INVERSIONES	NO	VIGENTE DE ACUERDO AL TARIFARIO

Lugar:

Fecha:

Por el CLIENTE:

_____

Razón Social:

Nombre:

Cargo:

RUC:

Lugar:

Fecha:

Por el BANCO PICHINCHA C.A.

_____

Nombre:

Cargo: